
De: R Daza <rodrigomolina0597@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 3:09 p. m.
Para: contactenos@sic.gov.co
Asunto: INTERPOSICION RECURSO de APELACION. RESOLUCION No. 81439 de octubre de 2025. (Respuesta a requerimiento en oficio 10149 del 27 de junio de 2025. Expediente) SD2025/0039026.
Datos adjuntos: Screenshot_20251010_143929_Adobe Acrobat.jpg; Document_250815_075507.pdf

Buenas tardes, cordial saludo

En atención al requerimiento de la referencia, me permito informar que la respuesta la envié el pasado 15 de agosto del presente año, al parecer de manera equivocada al correo electrónico, correocertificadonotificacion es@4-72.com.co; tal vez, por esta razón, mediante resolución 81439 del 10 de octubre de 2025, se declara el abandono de la solicitud de registro de marca, dentro del expediente de la referencia.

Dentro del término legal que se me concede para la interposición del recurso, me permito hacer uso de dicho mecanismo y recurrir la anotada resolución.

Adjunto anexo a la presente, el correo que se envió dando respuesta respecto de la nominación de la marca y el oficio que se adjuntó en dicha fecha.

Agradezco su colaboración.

Att,

RODRIGO MOMINA DAZA
C.C. 1.112.490.661.